



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Mediadores Interlaborales		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres"; Tema Prioritario 71 "Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo." (Cofinanciación de un. máximo del 80%)	
ORGANISMO		PERSONAS BENEFICIARIAS	
Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales		Municipios, Mancomunidades de municipios, Agrupaciones de Municipios, Entidades no Lucrativas y agrupaciones de estas, Organizaciones Privadas de Iniciativa Social Asociaciones, Asociaciones promotoras de Empresas de Inserción.	
PERSONAS DESTINATARIAS		FORMA DE PAGO	
Las personas, familias o grupos que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social		<p>1. Para proyectos tengan una duración de 12 meses, se harán efectivas en dos libramientos:</p> <p>a) El primer libramiento: se efectuará previa justificación del gasto efectuado en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de Septiembre. La justificación correspondiente a dicho periodo, deberá presentarse antes del 20 de Octubre y se procederá a la presentación de la documentación citada en la base vigésima.</p> <p>b) Segundo libramiento: se abonará a partir del 1 de diciembre mediante pago anticipado y corresponderá a la diferencia entre el importe total establecido en la resolución de concesión y el libramiento efectuado, no pudiendo superar el 25% de la cantidad total concedida. Este libramiento quedará supeditado a la correspondiente autorización de la Consejería competente en materia de hacienda.</p> <p>2. Para proyectos cuyo periodo de ejecución sea inferior a 12 meses, el pago de la subvención se hará efectivo en dos libramientos:</p> <p>a) El primer libramiento se efectuará previa justificación del gasto efectuado desde la fecha de la resolución de concesión hasta el 23 de noviembre de 2013. Dicha justificación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre y se procederá a la presentación de la documentación citada en la base vigésima.</p> <p>b) El segundo libramiento se abonará a partir del 1 de diciembre mediante pago anticipado y corresponderá a la diferencia entre el importe total establecido en la resolución de concesión y el libramiento efectuado, no pudiendo superar el 25% de la cantidad total concedida. Este libramiento quedará supeditado a la correspondiente autorización de la Consejería competente en materia de hacienda.</p>	
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE		
<p>El FSE cofinanciaría la siguiente modalidad de proyecto (disposición tercera de las bases reguladoras):</p> <p>a) Proyectos de integración social dirigidos a población en situación de vulnerabilidad o exclusión social.</p> <p>1. Actuaciones que posibiliten el acceso a los sistemas de empleo, vivienda así como la capacitación personal y social y acompañamiento e intermediación laboral de personas en itinerarios de inclusión.</p>	<p>La subvención máxima a conceder por solicitud para el ejercicio 2013, tendrá un límite máximo de 500.000 €.</p> <p>Se establecen los siguientes porcentajes de cofinanciación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Municipios: <ul style="list-style-type: none"> a) = ó > 10.001 hab. el 80% b) = ó < 10.000 hab. el 90% • Mancomunidad o agrupación de municipios: 90% • Entidad no lucrativa, una agrupación de estas o una organización privada hasta el 100% 		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<p>La documentación, original o copia compulsada, que han de aportar las entidades privadas solicitantes, previo requerimiento, es la siguiente:</p> <p>a) Documento acreditativo de que la persona solicitante es el representante legal de la entidad o poder bastante en los supuestos en los que se actúe en nombre de otras personas.</p> <p>c) Cuando exista cofinanciación, se aportará documentación, relativa al porcentaje restante de financiación, que acredite, expresamente, la disponibilidad de tales fondos en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.</p> <p>d) Declaración responsable sobre el domicilio fiscal de la entidad.</p> <p>e) Certificación de inscripción en el Registro que corresponda.</p> <p>f) Documentación acreditativa de exención de IVA, en su caso.</p> <p>Cuando se trate de una asociación promotora de empresa de inserción, además deberán autorizar a la D. G competente en materia de integración social para que solicite la documentación que precise a la D. G competente en materia de relaciones laborales para acreditar la inscripción en el registro administrativo de Empresas de Inserción de Castilla-La Mancha.</p> <p>Cuando sea una entidad de Derecho Público, la documentación exigida será únicamente la prevista en los apartados a) y b) del punto anterior.</p>		<p>Podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de los siguientes medios:</p> <p>a) Mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</p> <p>b) Mediante fax dirigido a los números que, según las unidades competentes para la gestión y tramitación de solicitudes, se expresan a continuación:</p> <p>1º Ámbito Regional: 925 389140.</p> <p>2º Ámbito Municipal o Supramunicipal:</p> <p>Albacete: 967 558097. Ciudad Real: 926 279356. Cuenca: 969 176337. Guadalajara: 949 885869. Toledo: 925 266086.</p>	
		NORMATIVA	
		Orden de 17/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la participación en Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2013. [2013/7669]	